

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente que se cita.

La Dirección General de Movilidad con fecha 16.9.2021, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: T-TC6124APR0 «Vía de servicio del tren tranvía Chiclana de la Frontera a San Fernando de uso peatonal para acceso a la parada de Tres Caminos».

Dicho proyecto fue aprobado por el Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), en virtud de la delegación de competencias prevista en el Acuerdo del Consejo Rector de la AOPJA, de 19 de octubre de 2011 (BOJA núm. 250, de 23 de diciembre de 2011), con fecha 12.7.21, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, esta aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, siendo de aplicación el procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y arts. 56 y siguientes del reglamento de esta ley, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Territorial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran a continuación, para que comparezcan en el(los) Ayuntamiento(s) del(los) término(s) municipal(es), en el(los) día(s) y hora(s) indicado(s) en la relación que se cita, a fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario, en las que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares, y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los daños y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

En caso de varios propietarios, deberá el representante, interesado al que hayan asignado o, en su defecto, Ud. como figurante en primer término, comunicar al resto de los titulares la presente notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y/o Notario, aportando original y copia de los documentos siguientes:

- Nota simple registral actualizada.
- Documento Nacional de Identidad.
- Poder de representación, en su caso.
- En caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos/partición de herencia.

De acuerdo con lo establecido en el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas con derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación y hasta el momento del levantamiento de actas previas,

podrán formular las alegaciones que estimen oportunas dirigiéndolas por correo, a esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 11008 de Cádiz, o, telemáticamente, a través del enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios.html>

«Presentación electrónica general». Si desea(n) presentar la documentación en mano, deberá(n) pedir «cita previa» en el enlace anteriormente indicado. Todo ello, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la norma segunda del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos propietarios respecto de quienes sea ignorado su paradero.

RELACIÓN QUE SE CITA

Día: 15.12.2021 AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL						
Hora	Finca	Propietario	Superficie	Superficie O.T.	Polígono	Parcela
10:00	1	Hdros. de Clemente Gutiérrez	154,70 m ²	----	18	7
10:00	2	Hdros. de Clemente Gutiérrez	344,88 m ²	----	18	7
10:00	3	Hdros. de Clemente Gutiérrez	-----	3.400,00 m ²	18	7
11:00	4	Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Tres Caminos.	468,80 m ²	----	-	-
11:00	5	Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Tres Caminos.	298,10 m ²	----	-	-
11:00	6	Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Tres Caminos.	53,82 m ²	-----	-	-
11:00	7	Comunidad de Propietarios Polígono Industrial Tres Caminos.	-----	7.600,00 m ²	-	-

Cádiz, 3 de noviembre de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (artículo 11, de la Orden de 17.10.2018, BOJA núm. 203, de 19.10.2018), la Delegada, Mercedes Colombo Roquette.